



utia

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2025-GM-MDQ

Quellouno, 07 de mayo del 2025.

VISTOS: el Informe N.º 385-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 06 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina de Administración, el Informe y Opinión Legal N.º 168-2025-MDQ-LC-OAJ/GVT, de fecha 05 de mayo del 2025 del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 615-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 25 de abril del 2025, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N.º 1399-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, De fecha 24 de abril del 2025, del Gerente de infraestructura, el Informe N.º 545-2025-MEIC-OPP-MDQ, de fecha 11 de abril del 2025, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N.º 1413-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, De fecha 24 de abril del 2025, del Gerente de infraestructura el Informe N.º 368-2025-MEIC-OPP-MDQ, de fecha 18 de marzo del 2025, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulados por el D.S. N.º 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus artículos 6 y 7, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 que aprueba el sistema Nacional de Presupuesto Público indica los créditos Presupuestarios destinados al Financiamiento de Inversiones Comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año Fiscal, siempre que se cuente con el Financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta las reglas fiscales vigentes. 51.2 las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso este debidamente sustentado en un Contrato o Convenio suscritos en el marco de la Normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50.

Que, en el numeral 7.1.1.8 de la Directiva N.º 01-2025-MDQ/LC - "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", expresa textualmente: "La Gerencia Municipal o el funcionario a quien se le delega la facultad de autorizar y/o aprobar el reconocimiento de deuda; una vez recepcionado los expedientes de reconocimiento de deuda, previo a los informes técnicos, informe de disponibilidad presupuestal, acta y/o informe de aprobación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda y opinión legal, en el plazo de cinco (05) días hábiles emitirá el acto resolutive reconociendo la deuda y disponiendo su ejecución a las Unidades Orgánicas que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 027-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 16 de enero del 2025, en su artículo primero se resuelve **CONFORMAR** la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL AÑO 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUELLOUNO

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2025-GM-MDQ

Que, mediante ACTA N° 02: REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025, la misma que de la revisión de las Obligaciones Contraídas de períodos anteriores que no se pagaron; La Comisión de Reconocimiento de deuda por unanimidad determina APROBAR EL PRIMER BLOQUE (ANEXO N°1) de reconocimientos de deuda en merito al numeral 5.3, de la Directiva N°01-2025-MDQ/LC "La Comisión de Reconocimiento de Deuda, es responsable de evaluar y aprobar dentro del marco de sus facultades los expedientes de reconocimiento de deuda, evaluando el sustento formal y sustancial. Prosiguiendo con su trámite para su verificación de disponibilidad presupuestal", para que proceda con las respectivas opiniones tanto presupuestal como legal, para ser formalizadas mediante un acto resolutivo, el cual autorizará la ejecución del gasto correspondiente. **En ese sentido, el presidente de la comisión e integrantes concluyen y toman los siguientes acuerdos por unanimidad:**

1. Declararse Viable: 48 expedientes de reconocimiento de deuda (32 órdenes de servicio y 16 Órdenes de compra), que cuentan con el informe técnico de validación y los documentos adjuntos según Directiva N°01-2025-MDQ/LC.
2. La Comisión de Reconocimiento de Deuda a través de la Oficina de Administración, solicitará Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto de los 48 expedientes (32 órdenes de servicio y 16 órdenes de compra).
3. La Oficina de Planificación y Presupuesto, emitirá disponibilidad presupuestal de los expedientes, el cual remitirá los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su informe legal correspondiente.
4. La Oficina de Asesoría Legal, una vez emitida la opinión legal, remitirá a la Gerencia Municipal para su respectiva Acto Resolutivo y proceda con la ejecución del gasto de los expedientes.
5. La Unidad de Contabilidad, garantiza el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería procede al girado del pago respectivo previa disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante ACTA N° 04: REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025, la misma que de la revisión de las Obligaciones Contraídas de períodos anteriores que no se pagaron; La Comisión de Reconocimiento de deuda por unanimidad determina APROBAR EL TERCER BLOQUE (ANEXO N°1) de reconocimientos de deuda en merito al numeral 5.3, de la Directiva N°01-2025-MDQ/LC "La Comisión de Reconocimiento de Deuda, es responsable de evaluar y aprobar dentro del marco de sus facultades los expedientes de reconocimiento de deuda, evaluando el sustento formal y sustancial. Prosiguiendo con su trámite para su verificación de disponibilidad presupuestal", para que proceda con las respectivas opiniones tanto presupuestal como legal, para ser formalizadas mediante un acto resolutivo, el cual autorizará la ejecución del gasto correspondiente. **En ese sentido, el presidente de la comisión e integrantes concluyen y toman los siguientes acuerdos por unanimidad:**

1. Declararse Viable: 26 expedientes de reconocimiento de deuda (17 órdenes de servicio y 09 Órdenes de compra), que cuentan con el informe técnico de validación y los documentos adjuntos según Directiva N°01-2025-MDQ/LC.
2. La Comisión de Reconocimiento de Deuda a través de la Oficina de Administración, solicitará Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto de los 26 expedientes (17 órdenes de servicio y 09 órdenes de compra).
3. La Oficina de Planificación y Presupuesto, emitirá disponibilidad presupuestal de los expedientes, el cual remitirá los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su informe legal correspondiente.
4. La Oficina de Asesoría Legal, una vez emitida la opinión legal, remitirá a la Gerencia Municipal para su respectiva Acto Resolutivo y proceda con la ejecución del gasto de los expedientes.
5. La Unidad de Contabilidad, garantiza el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería procede al girado del pago respectivo previa disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 368-2025-MEIC-OPP-MDQ, de fecha 18 de marzo del 2025, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego - Gerente de Infraestructura, los expedientes Observados de Reconocimiento de Deuda de Años Fiscales Anteriores correspondientes al ACTA N° 02 REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025 y devuelve 03 expedientes de Ordenes de Servicio (2447, 2448 y 2225), Originales a la Gerencia de Infraestructura para realizar los trámites correspondientes y levantar las observaciones realizadas.

Que, mediante informe N° 1413-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, De fecha 24 de abril del 2025, el Gerente de infraestructura, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Expedientes de Reconocimiento de Deuda con las Observaciones Levantadas, indicando que las actividades que se encuentran incorporados en el PIM aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 00066-2025-A-MDQ-LC, ya cuentan con disponibilidad presupuestal y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 545-2025-MEIC-OPP-MDQ, de fecha 11 de abril del 2025, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego - Gerente de Infraestructura, los expedientes Observados de Reconocimiento de Deuda de Años Fiscales Anteriores correspondientes al ACTA N° 04 REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025 y devuelve 03 expedientes de Ordenes de Servicio (2686, 2644 y 1483), Originales a la Gerencia de Infraestructura para realizar los trámites correspondientes y levantar las observaciones realizadas.

Que, mediante informe N° 1399-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, De fecha 24 de abril del 2025, el Gerente de infraestructura, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Expedientes de Reconocimiento de Deuda con las Observaciones Levantadas, indicando que las actividades que se encuentran incorporados en el PIM aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 00066-2025-A-MDQ-LC, ya cuentan con disponibilidad presupuestal y recomienda continuar con el trámite correspondiente.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N.º 615-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 25 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe presupuestal indicando que a la fecha se cuenta con Disponibilidad Presupuestal Hasta por la Suma de S/. 172,517.92 Soles, para el Reconocimiento de deuda de Años Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente al ACTA N.º 02 y ACTA N.º 04 de REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025a Expediente entre Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra (06 expedientes), las cuales se detallan:

RESUMEN		MONTO S/.
RUBRO	18 – CANON SOBRE CANON	172,517.92
TOTAL		172,517.92

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica siendo un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter Legal y analiza la parte de la normativa vigente, a través del Informe y Opinión Legal N.º 168-2025-MDQ-LC-OAJ/GVT, de fecha 05 de mayo del 2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, emite OPINION indicando que resulta PROCEDENTE llevar delante el reconocimiento de Deuda, correspondiente a 06 expedientes de reconocimiento de Deuda por la suma de S/.172,517.92 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete con 92/100 soles), todo ello de conformidad al análisis realizado en el presente informe Legal y en cumplimiento de los documentos que anteceden a la misma.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES FISCALES, 2024 de (06) seis expedientes pendientes de pago, por un monto total de S/.172,517.92 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete con 92/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 01: EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ACTA N° 02:

N°	AÑO	EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SIAF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO S/	CLASIFICADOR	PROYECTO
1	2024	ORDEN DE SERVICIO	2447	7343	PEÑA TORRES VIDAL	SERVICIO DE EXCAVACION, PERFILADO DE ZANJAS DE CORONACION EN TALUD A TODO COSTO – PAGO UNICO	15,500.00	2.3. 24.31	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON ESTABILIZACION DE TALUDES TRAMO BUENA VISTA-CEBADILLAYOC CU 765 (11+800-12+400) DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO.
2	2024	ORDEN DE SERVICIO	2448	7347	QUIROGA PURIZACA MANUEL CANDELARIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LINEAS DE DERIVACION AGUAS SUPERFICIALES – PAGO UNICO	41,200.00	2.3. 24.31	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON ESTABILIZACION DE TALUDES TRAMO BUENA VISTA-CEBADILLAYOC CU 765 (11+800-12+400) DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO.
3	2024	ORDEN DE SERVICIO	2225	6677	MAMANI QUISPE LIVAN	SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS DE CONCRETO SIMPLE – PAGO UNICO	33,000.00	2.3. 24.31	MANTENIMIENTO DE CANAL DE EVACUACION DE PLUVIALES EN CENTRO POBLADO DE ANCHIWAY, CUENCA DE CHAPO DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO.
TOTAL							89,700.00		



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2025-GM-MDQ

ANEXO N° 02 EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL ACTA N° 04:

N°	AÑO	EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SIAF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO S/	CLASIFICADOR	PROYECTO
1	2024	ORDEN DE SERVICIO	2586	7650	CUEVA MADERA LIBIA ZANAIDA	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA - PAGO UNICO	1,000.00	2.3. 25.11	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS RURALES, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.
2	2024	ORDEN DE SERVICIO	2644	7896	CORPORACION ZOSHA E.I.R.L	SERVICIO DE ROCE Y DESBROCE A TODO COSTO	41,100.00	2.3. 24.31	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS RURALES, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.
3	2024	ORDEN DE SERVICIO	1483	4631	PAGORENI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SERVICIO DE ELABORACION DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO	40,717.92	2.3. 24.31	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS NO PAVIMENTADO TRAMO PUENTE CHAPO ALTO - KINKORENI, DEL KM 0+000 AL KM 4+950 DE LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.
TOTAL							82,817.92		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, realizar las acciones administrativas que correspondan para que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la unidad de contabilidad, garantizar el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería proceder con el girado del pago respectivo previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
OA
PPTO
UC
UT
UTIC
Archivo
HCC/Vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

